



## **RESOLUCIÓN N° 145-2017/SBN-DGPE**

San Isidro, 18 de setiembre de 2017

Visto, el Informe Brigada N° 0657-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 31 de agosto de 2017, de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatual; y el Informe Especial N° 1000-2017/SBN-OPP-JAAC de fecha 12 de setiembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en mérito a la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante "la Ley"), al Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, por el cual se adscribe a la SBN al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de la Ley 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento"), así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, que actualiza la calificación y relación de los organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 29158; es el organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo; gozando de autonomía económica, presupuestar, financiera, técnica y funcional;
2. Que, el artículo 13 de "la Ley" dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable, tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;
3. Que, el artículo 31 de "el Reglamento" establece que los actos de adquisición, administración y disposición que realizan las entidades, así como el cumplimiento del debido procedimiento en los actos ejecutados por las entidades del Sistema, son supervisados por la SBN;
4. Que, conforme al numeral a) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatual de la SBN (SDAPE), es la encargada de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN;
5. Que, mediante la Directiva N° 003-2017/SBN-SG, denominada "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación del PEI, POI y Planes de Trabajo en la SBN", aprobada por la Resolución N° 066-2017/SBN-SG, se establecen los procedimientos para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación de los planes de la SBN;
6. Que, la SDAPE a través del Informe Brigada N° 0657-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 31 de agosto de 2017, propone la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Primera Inscripción de Dominio de predios del estado requeridos para actos de administración y/o disposición" (en adelante "el Plan"), para atender procedimientos de



inmatriculación, de aquellos requerimientos que a la fecha, se encuentran en trámite o pendiente de atención. El plazo de ejecución del citado plan es de 3 meses y con un costo total de S/. 393 720,00 (Trescientos noventa y tres mil setecientos veinte y 00/100 Soles);

7. Que, en el punto VII de “el Plan” se indica que la SDAPE remitirá mensualmente a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal - DGPE, un informe sobre la ejecución de “el Plan”, para su monitoreo y evaluación, de acuerdo a las metas y el avance correspondiente;

8. Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Especial N° 1000-2017/SBN-OPP-JAAC de fecha 12 de setiembre de 2017, emite opinión técnica favorable respecto a “el Plan”, precisando que las actividades señaladas en el mismo, se encuentran alineadas al Objetivo Estratégico OEI03 “Mejorar la gestión integral de los bienes inmuebles del Estado en beneficio de la sociedad” y a la Acción Estratégica Institucional AEI.03.03 “Bienes inmuebles saneados para promover la inversión pública y privada en favor de la sociedad”, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 Modificado, aprobado por Resolución N° 057-2017/SBN; y, que además, de la revisión y análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Programación del Compromisos Anual (PCA) correspondiente al año 2017, las actividades y metas de “el Plan” cuentan en el marco presupuestal, con los recursos presupuestarios solicitados por el importe total de S/. 587880,00 (Quinientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y 00/100 Soles);



9. Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo “Primera Inscripción de Dominio de predios del estado requeridos para actos de administración y/o disposición”, elaborado por la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el mismo que cuenta con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la referida subdirección;

10. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, el literal b) del inciso 6.2.3 de la Directiva N° 003-2017/SBN-SG "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación del PEI, POI y Planes de Trabajo en la SBN", aprobada por la Resolución N° 066-2017/SBN-SG; corresponde emitir la presente resolución en dos ejemplares originales, los cuales serán custodiados por la Unidad de Trámite Documentario y la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;



De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 29151, numeral 1) del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 003-2017/SBN-SG, denominada "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación del PEI, POI y Planes de Trabajo en la SBN", aprobada por la Resolución N° 066-2017/SBN-SG; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 063-2017/SBN, y estando a lo propuesto por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Primera Inscripción de Dominio de predios del estado requeridos para actos de administración y/o disposición”, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal implemente y ejecute el Plan de Trabajo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal efectúe el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo denominado “Primera Inscripción de Dominio de predios del estado requeridos para actos de administración y/o disposición”, conforme a lo previsto en la Directiva N° 003-2017/SBN-SG, "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación del PEI, POI y Planes de Trabajo en la SBN", aprobada por la Resolución N° 066-2017/SBN-SG.

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
DEL PATRIMONIO  
ESTATAL**

## **RESOLUCIÓN N°**


**145-2017/SBN-DGPE**



**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe) y en el intranet de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.-**



  
Ing. Alfredo Abelardo Martínez Cruz  
Director de Gestión del Patrimonio Estatal  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

"Año del Servicio del Buen Ciudadano"



## SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO ESTATAL

### PLAN DE TRABAJO "PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE PREDIOS DEL ESTADO REQUERIDOS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DISPOSICIÓN"

AGOSTO 2017



**PLAN DE TRABAJO: PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE PREDIOS DEL ESTADO REQUERIDOS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DISPOSICIÓN**

**I. ANTECEDENTES**

1.1. De conformidad con el artículo N° 23° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema de Bienes Estatales” (en adelante La Ley), los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de Comunidades Campesinas o Nativas, son de dominio del Estado, cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales – SBN.

1.2. El 15 de Julio de 2016 se publicó la Directiva N° 002-2016/SBN “Directiva que regula el Procedimiento Para La Primera Inscripción De Dominio De Predios Del Estado”<sup>1</sup> (en adelante La Directiva) la misma que norma el procedimiento de Primera Inscripción de dominio de predios del Estado. Entre las disposiciones de la Directiva, se encuentra el requerimiento de información a diferentes entidades estatales como: Municipalidades, SUNARP, COFOPRI, GORE, SERNANP, MINCU, Dirección Regional de Agricultura, entre otras; con la finalidad que -dentro del plazo de **07** días hábiles- las entidades consultadas informen a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante SBN) si el inmueble materia de inmatriculación es propiedad de algún tercero o tiene alguna condición que impida su inmatriculación a favor del Estado. Sin embargo, en la práctica los requerimientos de información no son atendidos en el plazo indicado por la norma (07 hábiles); por lo general las entidades atienden las consultas en un lapso aproximado de uno (01) a dos (02) meses<sup>2</sup> contados desde la fecha en que son notificados; lo que implica que en realidad el tiempo de respuesta varía<sup>3</sup> acorde a los plazos internos de cada institución; además de los casos en los que las entidades no atienden las consultas, generándose la necesidad de reiterarla<sup>4</sup>, lo que a su vez retrasa el avance de los procedimientos y determina que la carga laboral no disminuya.



1.3. Acorde a lo normado por el numeral 5.1 Sección V Disposiciones Generales y el numeral 6.2.1 Sección VI Disposiciones Específicas de La Directiva, la primera inscripción de dominio de predios estatales es un procedimiento de **OFICIO**; en consecuencia no existe un plazo para iniciar y resolver el procedimiento de inmatriculación de áreas estatales solicitadas por los administrados, sino que los procedimientos de primera inscripción de dominio se inician e impulsan tomando en cuenta tanto la capacidad operativa del equipo, como su carga laboral, y las prioridades establecidas a través **Informe N° 0036-2015/SBN-DGPE-SDAPE** de fecha 16 de octubre de 2015.

1.4. En atención a lo expuesto en los ítems precedentes, dado que los predios requeridos en inmatriculación para futuros actos de administración o disposición no están enmarcados dentro de los primeros supuestos de las prioridades establecidas por esta Subdirección en el **Informe N° 0036-2015/SBN-DGPE-SDAPE**, dejan de ser impulsados, lo que responde además a la excesiva carga laboral y la falta de personal para atender los procedimientos asignados a cada profesional.



1 Directiva 002-2016/SBN publicada el 15 de Julio 2016.

2 Dependiendo de si se trata de un inmueble de Lima o Provincia.

3 En la mayoría de casos el plazo se extiende.

4 Se reitera la solicitud cuando han transcurrido más de 15 días hábiles de haberse requerido la información y no se ha obtenido respuesta.



## II. DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE TRABAJO

### 2.1. Sobre el personal que actualmente integra el Equipo 1 y su carga laboral

El equipo 1 -encargado de los actos de adquisición de bienes estatales- en la actualidad cuenta con 04 profesionales entre abogados, ingenieros y arquitectos quienes están organizados en 02 brigadas avocadas a inmatricular los inmuebles de propiedad estatal, a lo largo del territorio nacional por zonas específicas, conforme se detalla a continuación:

**Brigada 1** - Inmatriculaciones Provincias: Abog. Renato Carbajal e Ing. Cayo Justiniano.

**Brigada 2** - Inmatriculaciones en Lima y DL 1192: Abog. Lidio Lopez e Ing. Humberto Guevara<sup>5</sup>

Adicionalmente el Equipo 1 cuenta con 01 coordinador(a), 02 practicantes, 02 dibujantes, 01 ingeniero de apoyo y 03 abogados de apoyo<sup>6</sup>. Sin embargo la carga de los expedientes a cargo del Equipo 1, actualmente sólo se divide entre los 04 profesionales mencionados líneas arriba, los cuales -acorde a los cálculos realizados en base a la información oficial del Sistema Integrado Documentario de la SBN (en adelante SID)- tendrían una carga total de **1727 expedientes en trámite**, es decir que cada brigada tendría bajo su responsabilidad en este momento un aproximado de 863 expedientes<sup>7</sup>, lo cual representa una cantidad excesiva de expedientes, que además evidencian la gran desproporción que existe entre el personal asignado al procedimiento versus la carga laboral asignada, lo que impide mantener la atención continua y efectiva de todas las solicitudes de ingreso y/o expedientes asignados al Equipo 1.

### 2.2. De los procedimientos considerados como prioridad a cargo del Equipo 1

Como ya se señaló previamente, a pesar de que el procedimiento de primera inscripción de dominio de predios estatales es de OFICIO, existen situaciones que requieren la priorización de su inicio e impulso, dado que su prevalencia ha sido determinada a través del marco normativo del sector, memorandos SBN, informes y en algunos casos a través de las indicaciones directas de la ADIR, DGPE y/o la SDAPE en reuniones de coordinación con los profesionales encargados de la ejecución, impulso y monitoreo de los procedimientos consideradas como prioritarios. Estas situaciones han determinado que muchos procedimientos ya iniciados dejen de impulsarse frente a nuevos procedimientos catalogados como prioritarios que requieren de una dedicación especial por sobre los procedimientos regulares, conforme se señaló en el informe N° 0036-2015/SBN-DGPE-SDAPE emitido con fecha 16 de octubre de 2015 derivado a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y que señala el orden de prelación (prioridades) dentro del procedimiento de primera inscripción de dominio. En consecuencia, dado que la mayoría de los predios requeridos en inmatriculación para futuros actos de administración o disposición, en la actualidad no están enmarcados dentro de los primeros supuestos de las prioridades establecidas por esta Subdirección,

<sup>5</sup> Es necesario precisar que inicialmente el equipo estaba conformado por 05 brigadas (hasta Marzo de 2017) a partir Abril 2017 el equipo quedó reducido a 04 brigadas, producto de la salida y el traslado de 05 profesionales: Silvana Ramirez, María Alvarado, Ani Huamán, Carlos Camino y Rocio Gómez. Luego, durante el mes de Agosto se redujo el número de brigadas a 02.

<sup>6</sup> Los profesionales de apoyo (03 abogados y 01 ingeniero) han ingresado en agosto de 2017 y aún se encuentran en proceso de capacitación, debido a esto aún no han asumido parte de la carga del Equipo 1, sin embargo aunque estas personas asumieran parte de la carga, el universo de solicitudes y expedientes de inmatriculación pendientes de atención y/o impulso la carga asignada aún sobrepasaría en exceso la capacidad operativa del equipo.

<sup>7</sup> El período considerado para el cálculo de la carga laboral Equipo 1- y para todos los cálculos del presente informe- comprende de enero 2008 a junio 2017.

se genera la falta de impulso y/o atención a varios requerimientos de inmatriculación que debe ser cubierta.

### 2.3. Sustento de la necesidad de contratar profesionales para atender los expedientes y solicitudes de ingreso pendientes

Para que se realicen actos de administración y disposición de predios estatales se requiere que estos estén previamente inscritos a nombre del Estado en sede registral, es por esta razón que diferentes áreas de la SBN -e incluso otros equipos de la SDAPE- solicitan la inmatriculación de áreas de propiedad estatal -carentes de antecedentes registrales- a fin de realizar actos de disposición o administración que permitan rentabilizar y dar un uso productivo a los bienes inmuebles del Estado.

Sin embargo, dada la excesiva carga y la falta de personal para atender todos y cada uno de los procedimientos de inmatriculación a cargo de la SDAPE -además de que el procedimiento de inmatriculación es de OFICIO- el personal encargado de dicho procedimiento atiende los procedimientos en orden de prioridad, tomando en cuenta, para ello los proyectos encargados de manera especial al equipo, lo que ha generado un pasivo de 121 Memorandos que carecen de atención y que deberían ser encausados en sus respectivos procedimientos de primera de dominio, pues al no ser atendidos la SBN no cumple con uno de sus principales objetivos: generar el máximo aprovechamiento de los bienes estatales en beneficio de la sociedad<sup>8</sup>. El detalle de los memorandos pendientes de atención es:

ITEM	N° Memorándum	Derivado por	Finalidad
1	350-2015	SDS	CAUTELA
2	870-2015	SDS	CAUTELA
3	189-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
4	253-2016	PP	CAUTELA
5	256-2016	PP	PRESCRIPCIÓN
6	332-2016	SDS	CAUTELA
7	402-2016	SDDI	TRANSFERENCIA INTERESTATAL
8	568-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
9	676-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
10	925-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA



<sup>8</sup> Debido a que las otras áreas de la institución - que requieren las inmatriculaciones- no pueden realizar actos en favor del patrimonio estatal, como por ejemplo: otorgarlos en venta (generando un ingreso para la entidad), cautelarios (a través de la defensa en sede judicial o impidiendo su prescripción) u otorgar algún otro acto de disposición o administración que genere el máximo aprovechamiento de los bienes inmuebles estatales.

ITEM	N° Memorándum	Derivado por	Finalidad
11	933-2016	SDDI	CAUTELA
12	935-2016	SDDI	CAUTELA
13	1295-2016	SDDI	TRANSFERENCIA INTERESTATAL
14	1417-2016	SDDI	TRANSFERENCIA INTERESTATAL
15	1417-2016	SDS	CAUTELA
16	1425-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
17	1480-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
18	1502-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
19	1502-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
20	1502-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
21	1502-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
22	1502-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
23	1711-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
24	1793-2016	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
25	1855-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
26	1856-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
27	1857-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
28	1875-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
29	1889-2016	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
30	1902-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
31	1910-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
32	1912-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
33	2643-2016	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
34	2115-2016	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
35	2303-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
36	2334-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
37	2643-2016	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
38	2725-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
39	2726-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
40	3130-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
41	3190-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
42	3913-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
43	3946-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
44	4041-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
45	4057-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
46	0021-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
47	0075-2017	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
48	165-2017	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
49	215-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
50	237-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
51	252-2017	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
52	478-2017	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
53	710-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
54	713-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
55	788-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA



ITEM	N° Memorándum	Derivado por	Finalidad
56	788-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
57	641-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
58	798-2017	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
59	2031-2017	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
60	2031-2017	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
61	832-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
62	1040-2017	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
63	1040-2017	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
64	1065-2017	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
65	1065-2017	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
66	955-2017	SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
67	1235-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
68	1315-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
69	1317-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
70	1320-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
71	1389-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
72	1585-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
73	1811-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
74	1917-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
75	1977-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
76	1439-2017	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
77	703-2017	E-3-SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
78	943-2017	E-3-SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
79	880-2017	E-3-SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
80	857-2017	E-3-SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
81	848-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
82	1197-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
83	1358-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
84	262-2017	E-4-SDAPE	VENTA O TRANSFERENCIA
85	182-2015	SDS	VENTA O TRANSFERENCIA
86	1934-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
87	2895-2015	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
88	2140-2016	SDS	SALVAGUARDAR PROPIEDAD ESTATAL
89	2062-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
90	1481-2015	SDS	SALVAGUARDAR PROPIEDAD ESTATAL
91	3440-2015	SDDI	SUBASTA PUBLICA
92	3535-2015	SDDI	TRANSFERENCIA
93	3231-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
94	2175-2016	SDS	SALVAGUARDAR PROPIEDAD ESTATAL
95	2878-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA



96	3929-2016	SDDI	TRANSFERENCIA
97	3258-2016	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
98	1810-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
99	057-2017	SDS	SALVAGUARDAR PROPIEDAD ESTATAL
100	0256-2017	SDAPE	SOLICITA ARRENDAMIENTO
101	1810-2017	SDS	SALVAGUARDAR PROPIEDAD ESTATAL
102	057-2017	SDS	SALVAGUARDAR PROPIEDAD ESTATAL
103	0256-2017	SDDI	DESAFECTACION DE LA ZONA DE DOMINIO RESTRINGIDO
104	2958-2016	SDS	SALVAGUARDAR PROPIEDAD ESTATAL
105	'048-2016	SDS	SALVAGUARDAR PROPIEDAD ESTATAL
106	511-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
107	681-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
108	759-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
109	1927-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
110	1549-2017	SDS	SALVAGUARDAR PROPIEDAD ESTATAL
111	1467-2017	E-3-SDAPE	ACTOS DE ADMINISTRACION ONEROSOS
112	1634-2017	SDS	SALVAGUARDAR PROPIEDAD ESTATAL
113	2192-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
114	2229-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
115	2299-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
116	2295-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
117	2355-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
118	2357-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
119	2353-017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA
120	1720-2017	SDS	SALVAGUARDAR PROPIEDAD ESTATAL
121	2382-2017	SDDI	VENTA O TRANSFERENCIA

Adicionalmente a este pasivo, se tienen en espera 51 solicitudes de inmatriculación realizadas por el equipo de servidumbre (Ley 30327), conforme se detalla a continuación:

N°	Expediente Servidumbre N°	Expediente Primera Inscripción de Dominio N°	ADMINISTRADO
1	426-2013/SBN-SDAPE	1231-2016/SBN-SDAPE	EMPRESA MINERA RC SAC
2	554-2013/SBN-SDAPE	088-2014/SBN-SDAPE	TRANSMANTARO
3	486-2013/SBN-SDAPE	333-2017/SBN-SDAPE	ARES
4	1045-2014/SBN-SDAPE	688-2015/SBN-SDAPE	ENERSUR S.A. (ASEV-10)
5	434-2014/02454-2017	1234-2016/SBN-SDAPE	EMPRESA MINERA RC SAC
6	1063-2014/SBN-SDAPE	1318-2016/SBN-SDAPE	OMAY
7	057-2014/SBN-SDAPE	334-2017/SBN-SDAPE	QUIMPAC
8	057-2014/SBN-SDAPE	336-2017/SBN-SDAPE	QUIMPAC

9	861-2014/SBN-SDAPE	1320-2016/SBN-SDAPE	ANGLOAMERICANA QUELLAVECO
10	669-2014/SBN-SDAPE	337-2017/SBN-SDAPE	ARES
11	984-2014/SBN-SDAPE	1260-2016/SBN-SDAPE	ARES
12	308-2015/SBN-SDAPE	184-2014/SBN-SDAPE	MINERA SAN MARTIN
13	308-2015/SBN-SDAPE	338-2017/SBN-SDAPE	MINERA SAN MARTIN
14	692-2015/SBN-SDAPE	168-2016/SBN-SDAPE	MINERA PLATA DORADA
15	224-2015/SBN-SDAPE	339-2017/SBN-SDAPE	SIENNA MINERLS
16	1092-2015/SBN-SDAPE	1080-2016/SBN-SDAPE	CAROL CINDY TIPPE AGUILAR
17	1052-2015/SBN-SDAPE	315-2017/SBN-SDAPE	CONTRATISTAS GENERALES EN MINERA J.H SAC
18	1184-2015/SBN-SDAPE	S/E	MINERA SOTRAMI
19	048-2016/SBN-SDAPE	684-2016/SBN-SDAPE	ZAHENNA
20	960-2016/SBN-SDAPE	1233-2016/SBN-SDAPE	EMPRESA MINERA RC SAC
21	453-2016/SBN-SDAPE	1384-2016/SBN-SDAPE	AMERICA MOVIL
22	165-2016/SBN-SDAPE	1379-2016/SBN-SDAPE	AMERICA MOVIL
23	054-2016/SBN-SDAPE	718-2016/SBN-SDAPE	ANGLOAMERICANA QUELLAVECO-ENGIE
	1442-2016/SBN-SDAPE		
24	054-2016/SBN-SDAPE	317-2017/SBN-SDAPE	ANGLOAMERICANA QUELLAVECO
25	113-2016/SBN-SDAPE	313-2017/SBN-SDAPE	ANGLOAMERICANA QUELLAVECO
26	619-2016/SBN-SDAPE	341-2017/SBN-SDAPE	AMERICA MOVIL PERU SAC
27	164-2016/SBN-SDAPE	095-2017/SBN-SDAPE	BHP BILLITON WORL EXPLORATION
28	127-2016/SBN-SDAPE	342-2017/SBN-SDAPE	QUIRUVILCA
29	DE OFICIO	298-2017/SBN-SDAPE	SICCHA
30	933-2016/SBN-SDAPE	314-2017/SBN-SDAPE	MINERA CERRO NEGRO
31	DE OFICIO	344-2017/SBN-SDAPE	SICCHA
32	320-2016/SBN-SDAPE	1395-2016/SBN-SDAPE	AMERICA MOVIL
33	DE OFICIO	346-2017/SBN-SDAPE	SICCHA
34	698-2016/SBN-SDAPE	347-2017/SBN-SDAPE	MINERA NUESTRA VIRGEN DEL ROSARIO
35	367-2016/SBN-SDAPE	263-2017/SBN-SDAPE	AMERICA MOVIL
36	726-2016/SBN-SDAPE	284-2017/SBN-SDAPE	AMERICA MOVIL
37	306-2013/SBN-SDAPE	134-2013/SBN-SDAPE	KARTIKAY PERUVIAN MINING COMPANY S.A.C ( EN 2 TOMOS) con folder adicional.
38	057-2014/SBN-SDAPE	348-2017/SBN-SDAPE	QUIMPAC
39	057-2014/SBN-SDAPE	524-2016/SBN-SDAPE	QUIMPAC
40	872-2014/SBN-SDAPE	463-2017/SBN-SDAPE	
41	872-2014/SBN-SDAPE	464-2017/SBN-SDAPE	
42	872-2014/SBN-SDAPE	466-2017/SBN-SDAPE	
43	872-2014/SBN-SDAPE	467-2017/SBN-SDAPE	
44	872-2014/SBN-SDAPE	468-2017/SBN-SDAPE	
45	182-2017/SBN-SDAPE	311-2017/SBN-SDAPE	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HERVISA E.I.R.L.
46	932-2015/SBN-SDAPE	296-2017/SBN-SDAPE	MINERA PAMPAS S.A.C. ( 2 Tomos)



47	SI 27292-2015	162-2016/SBN-SDAPE	FIDAMI
48	620-2013/SBN-SDAPE	469-2017/SBN-SDAPE	DOROTEO GEMIO CUSI
49	504-2014/SBN-SDAPE	349-2017/SBN-SDAPE	VISCANIA DE LA RINCONADA
50	426-2013/SBN-SDAPE	434-2014/SBN-SDAPE	EMPRESA MINERA RC SAC
51	1283-2016/SBN-SDAPE	S/E	AMERICA MOVIL

### III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

El objetivo del presente plan es impulsar los procedimientos de primera inscripción de dominio solicitados para futuros actos de administración y disposición que se encuentran pendientes de atención y/o impulso.

Esta subdirección realizará la actividad planteada, en un periodo de ejecución de tres (3) meses, cuyos indicadores y metas se proponen a continuación:

#### CUADRO n°. 01 Objetivo Estratégico, Acción estratégica y Actividades

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCION ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD	TAREAS
OEI3. Mejorar la gestión integral de los bienes inmuebles del Estado en beneficio de la sociedad.	AEI. 03.03 Bienes inmuebles saneados para promover la inversión pública y privada en favor de la sociedad.	5.1.1 Predios incorporados a favor del Estado (Primera Inscripción de Dominio y Donación)	01.- Atención a 121 Memos donde se solicita la primera inscripción de dominio de áreas estatales. 02.- Atención a 51 expedientes de inmatriculación para el otorgamiento de servidumbre en el marco de la Ley 30327.

### IV. ACTIVIDADES Y/O METAS NO CONSIDERAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El Plan de Trabajo para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado requeridos para Actos De Administración y/o Disposición busca impulsar aquellos requerimientos que a la fecha se encuentran diferidos; para lo cual se propone la contratación de nuevo personal, asignación de nuevos recursos financieros y un nuevo cronograma de trabajo a fin de viabilizar la actividad "Acciones relacionadas para atender los expedientes y solicitudes referentes al procedimiento de primera inscripción de dominio de predios estatales para futuros actos de administración o disposición".

Al no impulsarse los procedimientos de inmatriculación respecto de las áreas que serán objeto de futuros actos de adquisición y/o administración, se genera una serie de impactos negativos que vulneran los principales objetivos de la SBN, que en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales debe buscar el máximo aprovechamiento de los bienes estatales en beneficio de la sociedad y el Estado.

### V. TAREAS A DESARROLLARSE EN CADA ACTIVIDAD

La actividad POI que involucra al presente Plan de Trabajo corresponde al código 5.1.1 "Primera inscripción de Dominio de Predios del Estado" y dentro de esta actividad se han proyectado una serie de tareas para cada situación, conforme se detalla a continuación:

N°	Actividad Primera Inscripción de dominio de Predios Estatales (PID) - POI 5.1.1. <b>TAREAS A REALIZAR</b>	PID requerida mediante 121 Memos	PID requerida en 51 Expedientes de servidumbre Ley 30327
1	Revisar la Base Gráfica de la SBN y otras fuentes con las que cuenta la entidad a manera de consulta, así como la imagen satelital del predio, a fin de verificar si está debidamente georreferenciado, la existencia de duplicidades o superposiciones con áreas que ya cuenten con antecedentes gráficos para iniciar el procedimiento de inmatriculación.	Ejecución progresiva, se estima que por mes deberían verificarse -como mínimo- 80 polígonos.	Ejecutable dependiendo del estado del expediente
2	Emitir respuesta a los Memos de requerimiento o solicitudes de ingreso.	<b>En todos los casos</b>	Ejecutable dependiendo del estado del expediente
3	Solicitar antecedentes registrales del predio (Búsquedas catastrales) y/ o requerir otra información que se estime necesaria para determinar la situación física y legal del predio, como por ejemplo: al Registro de Predios, Gobiernos Regionales, Ministerio de Cultura, áreas o equipos de la SBN que hayan requerido la inmatriculación del área, entre otros.	Ejecución progresiva, se estima que por mes deberían ser materia de consulta por los menos 80 polígonos.	<b>En todos los casos</b>
4	Verificar en campo la situación física y legal del predio, de presentar ocupaciones determinar el uso, área ocupada y de ser posible identificar al ocupante. Tomar fotografías.	Ejecución depende de que se cuente con las respuestas de registros públicos y del GORE competente. Poco probable por el tiempo de duración del Plan (3 -4 meses)	Ejecutable dependiendo del estado del expediente
5	Analizar la información remitida por las entidades materia de consulta, y -en caso se haya realizado la inspección de campo- también los hallazgos en campo.	En todos los casos en la medida que se cuente con la información.	Ejecutable dependiendo del estado del expediente
6	Elaborar la Ficha Técnica con la información obtenida en campo y remitirla a la SDRC para la actualización del registro correspondiente.	Poco probable por el tiempo de duración del Plan (3 -4 meses)	Ejecutable dependiendo del estado del expediente
7	Elaborar el Plano de diagnóstico físico legal para saneamiento y el Informe Técnico Legal, que deberá contener las acciones de saneamiento que requiere el predio y el avance ejecutado para tal fin: oficios remitidos (N° de documento y entidad).	Poco probable por el tiempo de duración del Plan (3 -4 meses)	Ejecutable dependiendo del estado del expediente
8	Emisión de Resolución.	Poco probable por el tiempo de duración del Plan (3 -4 meses)	Ejecutable dependiendo del estado del expediente
9	Solicitar ante la Oficina Registral competente, la primera inscripción de dominio del área adquirida a través de la Resolución de Incorporación de áreas al patrimonio estatal.	Poco probable por el tiempo de duración del Plan (3 -4 meses)	Ejecutable dependiendo del estado del expediente

Tarea que permitirá medir la ejecución del Plan en la actividad de Primera Inscripción de dominio de Predios Estatales

VI. INDICADORES, RESPONSABLES, METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PLAN PARA LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE PREDIOS DEL ESTADO REQUERIDOS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DISPOSICIÓN							
ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	CRONOGRAMA				
			MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL	
Acciones relacionadas para atender 121 Memos pendientes	Memorandos atendidos <sup>9</sup>	BRIGADA 01	Abogado 01	20	21	20	61
			Ingeniero 01				
		BRIGADA 02	Abogado 02	20	21	20	61
			Ingeniero 02				

9 Se entiende que un Memorando está atendido cuando se inicia el procedimiento, generando oficios de consulta para dar inicio a la evaluación del área solicitada en inmatriculación.

PLAN PARA LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE PREDIOS DEL ESTADO REQUERIDOS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DISPOSICIÓN							
ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE		CRONOGRAMA			
				MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
Acciones para atender 51 expedientes de inmatriculación para el otorgamiento de servidumbre Ley 30327	Expedientes de inmatriculación impulsados a fin de lograr el otorgamiento de servidumbre bajo la Ley 30327,	BRIGADA 03	Abogado 03	08	09	09	26
			Ingeniero 03				
		BRIGADA 04	Abogado 04	08	09	09	26
			Ingeniero 04				
PERSONAL TÉCNICO DE RESPALDO NECESARIO							
ACTIVIDAD		PERSONAL					
Acciones para atender 51 expedientes de inmatriculación para el otorgamiento de servidumbre Ley 30327 e impulsar la atención de solicitudes de ingreso y expedientes de inmatriculación pendientes, solicitados mediante 121 Memos provenientes de la SBN		05 Topógrafos					
		03 Dibujantes					

**PRESUPUESTO NECESARIO PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE TRABAJO**

PRESUPUESTO MENSUAL					
Detalle de gastos	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL S/.	% Total
Personal	70 500,00	70 500,00	70 500,00	211 500,00	53,7%
Compra información ERP IGN	1 440,00	1 440,00	1 440,00	4 320,00	1,1%
Alquiler de equipo GNSS	22 500,00	22 500,00	22 500,00	67 500,00	17,1%
Gastos de Publicidad Registral 1 (Búsquedas Catastrales)	640,00	640,00	640,00	1 920,00	0,5%
Viáticos al personal	15 360,00	15 360,00	15 360,00	46 080,00	11,7%
Pasajes aéreos	16 000,00	16 000,00	16 000,00	48 000,00	12,2%
Alquiler de Camioneta por día	14 400,00	0,00	0,00	14 400,00	3,7%
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>140 840,00</b>	<b>126 440,00</b>	<b>126 440,00</b>	<b>393 720,00</b>	

## VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El presente plan será informado de manera mensual a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, para su monitoreo y evaluación, de acuerdo a las metas y el avance correspondiente.



*Mh*